

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00382 [Cuaderno medidas cautelares]

En atención al oficio No. 50C2022EE27181 del 30 de noviembre de 2022 remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad, se agregan al expediente los certificados de tradición y libertad Nos. 50C-1497466, 1497467 y 1497468 en donde consta el registro del embargo decretado en las anotaciones Nos. 020, sin que existan registros de hipotecas vigentes¹.

De otra parte, ante la solicitud del secuestro elevada por el actor² y conforme a los artículos 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el secuestro de los citados bienes inmuebles. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona únicamente a los Jueces de Civiles Municipales 087, 088, 089 y 090 – Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA22-12028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada inclusive la de nombrar secuestre, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, líbrese DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 008 del cuaderno de medidas cautelares.

² Documento 006.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0a6db7b944834a371fcac53c4a39c654104d1e5bf8300e2d41131486747284**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>